MEMORIA DESCRIPTIVA **Expte nº 14/2016**

1.- Objeto del contrato

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del Servicio consistente en la Asistencia Técnica para la redacción, dimensionado, cálculo y reconocimiento de la estructura de edificio municipal sito en la calle Madre Rafols, 8-10-12 de Zaragoza. Dichos trabajos se materializarán en un anejo de estructura que acompañará y complementará al proyecto de ejecución para la rehabilitación total del mencionado edificio, que se está desarrollando desde el Área de Proyectos y Obras de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

Dicha contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y por la normativa vigente en materia de contratación, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2.- Características técnicas y descripción de las servicios requeridos.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. ha recibido el encargo del Gobierno de Zaragoza para la redacción del proyecto de obras de rehabilitación y obra nueva complementaria del edificio ubicado en la calle Madre Rafols, 8-10-12 y acondicionamiento de la parcela, para destinarlo a los usos permitidos en el Planeamiento Urbanístico vigente.

La parcela sobre la que se ubica el edificio a rehabilitar se encuentra entre las calles Madre Rafols, La Palma, Escopetería y la plaza José María Forqué. Pertenece al Sistema General de Espacios Libres y Equipamientos Públicos. Los grupos de usos asignados son Cultural, Enseñanza, Asistencia y Bienestar Social.

El edificio ocupa parte de la alineación a la calle Madre Rafols y tanto el edificio como el muro de cerramiento con la calle La Palma se encuentran protegidos por su interés monumental y ambiental. El edificio está declarado bien de interés cultural y catalogado por interés monumental, según el catálogo de edificios de interés del PGOU. Las intervenciones permitidas y elementos a conservar son la rehabilitación de la fachada, tal como figura en la ficha de este edificio.

El edificio se va a destinar a alojamientos para distintos colectivos y con servicios comunes en planta baja. Los servicios a contratar a través de este procedimiento son los necesarios para poder ejecutar las obras de rehabilitación estructural del edificio, tomando como base el proyecto que se está ejecutando en el área de Proyectos y Obras, se materializará en un anejo que contendrá:

-Examen de la estructura existente.
-Redacción de cálculos de refuerzo y consolidación, y/o sustitución de los elementos necesarios de la estructura
-Planos de las plantas, secciones, detalles constructivos, etc.
-Memoria técnica de las actuaciones.
-Mediciones de las partidas correspondientes a la estructura.

Las actividades a desarrollar por el equipo adjudicatario consistirán en el estudio estructural del edificio en su estado actual y la proposición de las medidas estructurales para el uso del edificio como residencia colectiva. Ello se plasmará en un anejo que completará al resto de documentos del proyecto de ejecución, para la solicitud de la licencia urbanística. Dicho anejo estará firmado por el técnico redactor del mismo.

Así mismo, el adjudicatario deberá realizar las modificaciones de los cálculos efectuados y la adaptación de la documentación aportada a requerimiento de la Dirección Facultativa sobre la base de la información recogida durante la ejecución de las obras.

3.- Condiciones de ejecución del contrato

El adjudicatario del presente procedimiento, dependiendo de la forma jurídica que ostente en el momento de la contratación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Personas físicas: Será uno o varios técnicos, con la titulación académica y profesional habilitante para la redacción y dirección de proyectos de estructuras de edificación residencial. La titulación académica y profesional requerida en este procedimiento será la de Arquitecto o Ingeniero; especialistas en cálculo de estructuras, con experiencia profesional mínima de doce años y haber realizado dos obras de cálculo de estructuras en edificios para rehabilitar con estructura de madera y metálica y de al menos 1.000 m² de superficie.

A tal efecto se aportará justificante de la titulación habilitante necesaria mediante certificado original actualizado expedido por el Colegio Oficial de residencia del colegiado correspondiente. Y certificado del promotor de las obras ejecutadas que justifique las del apartado anterior.

b) Personas jurídicas: En este caso se aportará memoria justificativa en la que se relacionen los medios materiales y humanos con los que cuenta la empresa para la realización de los trabajos objeto del contrato, designando la persona física responsable de la ejecución del contrato, con la titulación académica y profesional requerida y justificada del mismo modo que en el párrafo a) anterior.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

El adjudicatario dispondrá de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubre los riesgos derivados de su actuación profesional.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, serán por cuenta del adjudicatario.

Deberá disponer de los medios y equipos técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Deberá entregar los documentos firmados, y en formato digital, editable.

4.- Plazo de ejecución

El plazo máximo para la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución será de CUATRO SEMANAS, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, o en su defecto, de la fecha de los ensayos necesarios para la ejecución de este trabajo.

La documentación a entregar será la necesaria para la ejecución de la estructura del edificio y acompañará la solicitud de la licencia de obras pertinente.

5.- Importe máximo y forma de pago

El tipo de licitación estimativo en baja, correspondiente al conjunto de los trabajos a realizar se establece en **DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00 €), más IVA**, habiéndose fijado dicha cantidad en función de las necesidades, plazo y condiciones del servicio.

En este importe se incluye cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del servicio.

El presupuesto se entiende totalmente cerrado y no habrá lugar a revisión alguna para ningún concepto.

Los pagos se harán efectivos a los treinta días de la fecha conformidad factura, por los servicios efectivamente prestados.

6.- Requisitos y forma de presentación de ofertas

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de estas Bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7.- valoración de las ofertas

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

A) Proximidad de la oferta económica al precio de licitación. . . . . .hasta 40 puntos.

La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos.

Al resto de las ofertas, se asignará la puntuación proporcionalmente con la más baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 40 \times (O_b/O_n)$$

En donde:

P_n Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja

O_b Precio oferta más baja

O_n Precio de la oferta que se valora

Se considerará que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, entendiéndose como tales, aquellas cuya baja sea superior a 25 unidades porcentuales (25%) con respecto al precio de licitación.

B) Memoria Técnica. . . . . hasta 50 puntos

.

B.1 Programa justificativo de los trabajos a realizar, cuya extensión no superará más de cinco hojas y comprenderá: estudio inicial específico del edificio en los aspectos estructurales, propuesta de ensayos a realizar, y estudio del comportamiento estructural y medidas a ejecutar para el cálculo de la estructura del edificio. . . . . hasta 40 puntos

B.2 En este apartado se valorarán: premios acreditados en cálculo estructural y rehabilitación; colaboraciones con distintas universidades en investigación sobre rehabilitación con criterios de sostenibilidad; la publicación de artículos y documentos técnicos sobre rehabilitación estructural de edificios; o el conocimiento acreditado del control y seguimiento de obras de rehabilitación estructural y sostenible en cascos históricos, o edificios catalogados. . . . . hasta 10 puntos

C) Mejoras adicionales. . . . . . hasta 10 puntos.

Los proponentes presentarán memoria descriptiva con especificación de mejoras adicionales o compromisos especiales ofertados. Podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida y en caso de ser posible deberán llevar aparejada la cuantificación económica de las mismas.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigible sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

La máxima puntuación se le asignará al proponente que obtenga la valoración más alta de este punto que reúnan todos y cada uno de los requisitos. Al resto de los proponentes, se asignará la puntuación proporcionalmente con la más alta con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 10 \times (m_n/m_a)$$

En donde:

P_n Puntuación a asignar a las ofertas con importes de mejoras inferiores a la más alta

m_n Importe de mejoras de mayor valor

m_a Importe de mejoras de la oferta que se valora

8.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

8.1.- Lugar

De manera presencial en la Sección de Contratación de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. sita en la calle de San Pablo nº 76, local izdo. 50003 Zaragoza, de lunes a viernes de 9 a 14 horas; por procedimiento administrativo (a la atención de Pablo Pérez); o por medios electrónicos al correo: pperez@zaragozavivienda.es con acuse de recibo.

8.2.- Fecha

Hasta las 14,00 horas del día 16 de mayo de 2016

Zaragoza 6 de mayo de 2016